

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés.

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	LUZ HELENA JARAMILLO ARANGO
Demandado	ANA DEL SOCORRO MADRIGAL BETANCUR
Radicado	05001 40 03 028 2016-00215 00
Instancia	Única
Providencia	Requiere a la demandada.

Previo a resolver las solicitudes obrantes en los documentos 09 y 10 del Expediente digital, se requiere a la señora ANA DEL SOCORRO MADRIGAL BETANCUR, para que se sirva aportar en el término de ejecutoria de la presente providencia el certificado de tradición y libertad del bien inmueble identificado en la M.I. 01N – 10880 de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Norte, para verificar por cuenta de cuál Agencia Judicial se encuentra embargado el mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

10.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c31c9c78635796bdf2b7f082c5921951f735f80e80e0ea1af37bd7b3fd88700e**
Documento generado en 24/03/2023 07:11:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>